



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ  
NIT. 800.199.959-4

---

**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_**  
Mayo \_\_\_\_ de 2008

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO  
DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, PARA EL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ (NARIÑO)**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ - NARIÑO,  
en uso de sus atributos constitucionales y legales y especialmente los conferidos en el  
numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de  
1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994, Ley 715 del 2001 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo conformados por una parte estratégica.

Que por analogía con el nivel Nacional y de acuerdo con el artículo 341 en su inciso 3 de la Constitución Política, el Plan de inversiones a mediano y corto plazo deberá tener prelación sobre los demás Acuerdos Municipales.

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que por analogía el artículo 346 de la Constitución Política establece una correspondencia entre el Plan de Desarrollo del Municipio y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el artículo 71 de la Constitución Política establece la inclusión en los Planes de Desarrollo económico y social, el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Que el Alcalde del Municipio de Chachagüí, de acuerdo con el artículo 259 de la Constitución Política, presenta al inscribirse como candidato un programa de Gobierno que debe cumplir.

Que según atribuciones del Alcalde, de acuerdo con el Artículo 315 de la Constitución Política debe presentar al Concejo los planes y programas de desarrollo económico, social y de obras publicas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
**NIT. 800.199.959-4**

---

Que según el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los Alcaldes elegidos popularmente propondrán ante sus respectivos Concejos Municipales las acciones, modificaciones y supresiones al Plan Económico y Social que se encuentre vigente en esa fecha a fin de actualizarlo e incorporarlo en los lineamientos generales del programa de gobierno inscrito en su calidad de candidatos.

Que es función de los Municipios, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en su numeral 3, adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos renovables que hayan sido discutidos y aprobados en el nivel regional, conforme a las normas de planificación que trata la ley en mención.

Que la Ley orgánica del Plan de Desarrollo establece procedimiento que deberá seguirse en la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al Municipio.

Por lo anteriormente expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese y adóptese el siguiente Plan de Desarrollo de mediano y corto plazo para el Municipio de Chachagüí, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Gobierno según los objetivos, metas y estrategias de inversión planteados. Cuyo texto es: **“EXPERIENCIA, GESTION Y TRABAJO 2008 – 2011 PARA EL DESARROLLO SOCIAL”**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Plan de Desarrollo que aquí se establece es la guía de navegación de la presente Administración Municipal en el cumplimiento de su Programa de Gobierno y servirá de instrumento y soporte para la obtención de los convenios, aportes y cofinanciamientos de las Entidades nacionales, regionales, departamentales y provinciales; acompañando de esta forma el progreso y bienestar ciudadano.

**ARTICULO TERCERO.-** El Plan de Desarrollo Municipal presenta los objetivos, las metas, las estrategias y prioridades de acción Municipal a mediano y corto plazo de la política económica, social, de obras públicas y ambientales que serán adoptadas por la presente administración.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
**NIT. 800.199.959-4**

---

Continuación proyecto de Acuerdo No. \_\_\_\_\_

**ARTICULO CUARTO.-** De conformidad con los análisis realizados y las soluciones priorizadas, el Municipio de Chachagüí buscará el mejoramiento de calidad de vida de sus ciudadanos a través del presente Plan de Desarrollo.

**PARÁGRAFO.-** Para la cuantificación de los recursos en el Plan de Inversiones, vigencia 2008 a 2011, se elaboró el análisis financiero del Municipio de Chachagüí así como las proyecciones financieras a fin de estudiar en detalle las posibles formas de financiación de los proyectos a ejecutar en la presente Administración Municipal. El análisis financiero y las respectivas proyecciones se anexan como documento de control en el seguimiento de las finanzas al Plan de Desarrollo Municipal.

### **DISPOSICIONES Y VARIOS**

**ARTICULO QUINTO.-** Los presupuestos de Ingresos y Gastos Municipales de las respectivas vigencias de que trata el presente Plan de Desarrollo, se elaborarán y ejecutarán con estricto cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO.-** El Alcalde Municipal se compromete a efectuar las debidas apropiaciones presupuestales acorde a la vigencia que comprende los años 2008, 2009, 2010 y 2011 a fin de cumplir los costos estimados en el Plan de Inversiones aquí establecidas.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Para el seguimiento del presente Plan de Desarrollo el Alcalde Municipal presentará informe anual de la ejecución del mismo al Concejo Municipal de Chachagüí.

**ARTICULO OCTAVO.-** Con base en el presente Plan de Desarrollo y para la efectiva ejecución el Municipio de Chachagüí, tendrá en cuenta los planes de acción que, con la coordinación de la oficina de Planeación Municipal, presente en las diferentes instancias sectoriales y que sean aprobadas por el Concejo de Gobierno Municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias Nacionales, especialmente educación y salud estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

**ARTICULO NOVENO.-** Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establece nuevos planes en las entidades a nivel más amplio o disposiciones que deben tenerse en cuenta sobre el particular, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Concejo, ajustes a su Plan Plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquellos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ  
NIT. 800.199.959-4**

---

Continuación proyecto de Acuerdo No. \_\_\_\_\_

**ARTICULO DECIMO.-** Sin contravención de la Constitución y la ley durante la vigencia del presente plan, por conveniencias de Desarrollo Municipal, el Alcalde podrá presentar para aprobación del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** A este Plan de Desarrollo se anexará el Plan de Salud Territorial.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Chachagüí – Nariño a los \_\_\_\_\_ días del mes Mayo de dos mil ocho (2008)

Proyecto presentado por

**ARNULFO EDUARDO PINTA LOPEZ**  
Alcalde Municipio de Chachagüí



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ  
NIT. 800.199.959-4

---

Chachagüí, mayo de 2008

Señor:  
**LUIS ANTONIO INCA GUERRERO.**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
CHACHAGÜÍ

REF: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO No \_\_\_\_

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito enviar ante la corporación que usted preside, el proyecto de acuerdo No \_\_\_\_ de mayo \_\_\_\_ de 2008, para su posterior estudio, debate y aprobación por parte de la corporación.

La dinámica legislativa que hoy nos rige invoca el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política el cuál establece la correspondencia de los concejos Municipales para adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social, concordantemente el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, debe ajustarse a los que disponga la Ley orgánica de planeación (Ley 152 de 1994). Además, la Constitución Política Colombiana en su el artículo 339, determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo y el artículo 342 de la misma, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana.

Que la Ley orgánica del Plan de Desarrollo establece el procedimiento que deberá seguirse en la elaboración del Plan de Desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos, el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al municipio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
**NIT. 800.199.959-4**

---

El proyecto de acuerdo que presento invoca la necesidad de adoptar el Plan de Desarrollo para el municipio de Chachagüí 2008 - 2011", está fundamentado en el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994.

Honorables Concejales, es de capital importancia para el municipio de Chachagüí, contar con una herramienta practica que permita desarrollar de manera coherente las políticas públicas en materia de inversión, gasto y trabajo social para el desarrollo de la comunidad y de esta manera mejorar sus niveles de vida, toda vez que se propende por generar espacios de concertación, oportunidades de empleo, educación, cobertura en salud, participación ciudadana, obras de infraestructura, seguridad ciudadana y sobre todo estimular el fomento de la asociación productiva de personas para ampliar sus horizontes.

Desde este enfoque es de vital importancia adoptar el Plan de Desarrollo municipal 2008 - 2011, el cual se convertirá en un instrumento de acercamiento a la comunidad y vocero multiplicador de la gestión de la Administración Municipal.

Honorable junta directiva y Honorables Concejales, como es de conocimiento que el presente Plan de Desarrollo refleja el sentir de nuestras comunidades, ustedes como representantes de la sociedad urbana y rural son testigos fidedignos que este trabajo que se ha adelantado exclusivamente por parte de la administración se realizó con la mayor austeridad para evitar precisamente gastos infructuosos de contratación externa. Es así cómo tanto funcionarios, Concejales, Consejeros y la comunidad asistimos a cada una de las reuniones programadas en los corregimientos y el casco urbano con el fin de dar cumplimiento a la premisa fundamental de la participación comunitaria para la formulación de dicho Plan de Desarrollo. Con posterioridad este equipo de trabajo depuró la información y/o ajustaó a la realidad presupuestal las peticiones de la comunidad, especialmente lo formulado en los sectores básicos y no básicos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ  
NIT. 800.199.959-4

---

Esto con un fin de establecer inversiones prioritarias y estratégicas que posibiliten la estructura financiera de un plan plurianual de inversiones enfocado en las necesidades insatisfechas de la comunidad Chachagüeña.

Ante la honorable corporación presento este documento para su respectivo análisis, debate, estudio y aprobación del Plan de Desarrollo **“Experiencia, Gestión y Trabajo 2008 – 2011 para el Desarrollo Social”**.

Atentamente,

**ARNULFO EDUARDO PINTA LOPEZ**  
Alcalde Municipio de Chachagüí